



Expediente Código 3100 N° 168 Año 2023

///Plata,

VISTO estas actuaciones por las cuales el Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI) solicita el llamado a Concurso Interno para cubrir las funciones de Coordinador, planeamiento y organización de la infraestructura de todos los servicios internos desarrollados por el citado Centro, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 2 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo "B", atento que mediante Proveído Resolutivo de fecha 9 de noviembre de 2023 se autorizó la utilización de los créditos pertinentes y teniendo en cuenta la intervención efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Coordinador, planeamiento y organización de la infraestructura de todos los servicios internos desarrollados por el Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI) las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 2 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo "B" del mencionado Centro.

**ARTÍCULO 2º.-** Fijar el período comprendido entre el 20 y el 24 de mayo de 2024 para la inscripción de los aspirantes, la que se realizará de forma virtual mediante el envío de la documentación desde el correo institucional particular del aspirante a la dirección de correo [administracion@cespi.unlp.edu.ar](mailto:administracion@cespi.unlp.edu.ar), en el horario de 8 a 12 hs., en archivo portable (.pdf).

**ARTÍCULO 3º.-** Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en Categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28º de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos del Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI).

- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán poseer título habilitante otorgado por establecimiento oficial o incorporado de enseñanza secundaria, o el que lo reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

**ARTÍCULO 4º.-** Dejar establecido que la jornada laboral será de (35) horas semanales, siendo de \$ 975.282,63.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

**ARTÍCULO 5º.-** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza N° 262:



a) **Autoridad Superior:**

Titular: Lic. Francisco Javier **DÍAZ**.

Suplente: Cc. María del Carmen **LAGO**.

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

Mg. María Alejandra **OSORIO**.

c) **Nodocente propuesto por ATULP:**

Sr. Leandro **BILBAO**.

d) **Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Sr. Andrés **BARBIERI**.

e) **Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Da. Samanta **MARSA MERLO** (Facultad de Informática).

**ARTÍCULO 6º.**- La lista de los aspirantes inscriptos, como así también, la nómina de los miembros del jurado se publicarán en el sitio en <https://www.cespi.unlp.edu.ar/institucional/llamado-a-concurso/>, durante cinco (5) días hábiles a partir del 27 de mayo de 2024 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

**ARTÍCULO 7º.**- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 10 de junio de 2024, a partir de las 9 horas, en forma presencial, en aula CISCO, cumpliendo con todos los protocolos de higiene y seguridad a menester.

Temario General (artículos 28º, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza N° 262) el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto N° 366/06.
- Ordenanza N° 262. Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente de la Universidad.
- Ordenanza N° 101. Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad. Texto Ordenado ordenado por la Resolución N° 6/23 del Consejo Superior.
- Conocimientos inherentes a las funciones a cumplir en el Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI).

El material de lectura para la presente Convocatoria se encuentra publicado en <https://www.cespi.unlp.edu.ar/institucional/llamado-a-concurso/>

**ARTÍCULO 8º.**- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición y la modalidad de la misma, cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.



**ARTÍCULO 9°.-** Designar transitoriamente en un cargo Categoría 2 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo "B" para cumplir funciones de Coordinador, planeamiento y organización de la infraestructura de todos los servicios internos desarrollados por el Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI), al agente Categoría 3 del mismo Agrupamiento y Subgrupo, señor Alejandro **SABOLANSKY** (D.N.I. 29.994.741), autorizándose, al propio tiempo, el pago del suplemento por mayor responsabilidad previsto en el artículo 72° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto N° 366/06, hasta que se cubra por concurso el referido cargo.

**ARTÍCULO 10°.-** Comuníquese al citado Centro, el que deberá notificar al señor Alejandro SABOLANSKY, a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP) y a la Dirección de Ética Pública y Transparencia. Cumplido, tome razón Dirección General de Personal y pase a la Dependencia de origen para su conocimiento y tramitación del referido Concurso.

FcF

Firmado electrónicamente por:

**Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL**

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

**Lic. CLAUDIO CANOSA**

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

**Resolución Presidencial UNLP N° 353 / 2024**

# Hoja de firmas